

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución 118-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 20/12/2017

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-33836440- -APN-SECMA#MM, la Ley N° 25.506, los Decretos Nros. 434 del 1º de Marzo de 2016, 561 del 6 de Abril de 2016 y 894 del 1º de Noviembre de 2017, las Resoluciones Nros 65 del 21 de Abril de 2016, 171 E del 19 de julio de 2016 (RESOL-2016-171-E-APN-MM) y 355-E del 14 de Septiembre de 2016 (RESOL-2016-355-E-APN-MM) del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y la Resolución N° 3 del 21 de Abril de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.506 de Firma Digital, reconoció la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 estableció que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8º de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que el Decreto N° 434 del 1º de Marzo de 2016 por el cual se aprobó el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, contempló el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL que propone implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que el Decreto N° 561 del 6 de Abril de 2016, aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que el mencionado Decreto N° 561/2016, ordenó a las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en reemplazo del ComDoc u otros sistemas de gestión documental en uso a la fecha.

Que el artículo 6 del citado Decreto N° 561/2016, facultó a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que el Decreto N° 894 del 1º de noviembre de 2017, que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017, estableció que las autoridades administrativas actuarán de acuerdo con los principios de sencillez y eficacia, procurando la simplificación de los trámites, y facilitando el acceso de los ciudadanos a la administración a través de procedimientos directos y simples por medios electrónicos.

Que la Resolución N° 65 del 21 de Abril de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN estableció el uso obligatorio del módulo “Expediente Electrónico” (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del día 25 de abril de 2016.

Que la Resolución N° 171 E del 19 de julio de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (RESOL-2016-171-E-APN-MM) estableció el uso obligatorio del módulo “Expediente Electrónico” (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y en la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a partir del 1º de Agosto de 2016.

Que la Resolución N° 355-E del 14 de Septiembre de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (RESOL-2016-355-E-APN-MM) estableció el uso obligatorio del módulo “Expediente Electrónico” (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE en el MINISTERIO DE TRANSPORTE, en el MINISTERIO DE SALUD y en el MINISTERIO DE SEGURIDAD a partir del 1º de octubre de 2016.

Que, dado que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, el ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES – OCCOVI, todos dependientes del MINISTERIO DE TRANSPORTE; el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHSA, el ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS y el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, dependientes del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA; la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, el COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, dependientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN –SIGEN; la RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD; el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, el HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE”, el HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER y la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS, dependientes de MINISTERIO DE SALUD, se encuentran alcanzados por las normas citadas en los considerandos precedentes, corresponde instruir a los citados organismos para que a partir del 29 de Diciembre de 2017 cierren la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo a través del módulo “Expediente Electrónico” (EE) del sistema

de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 561/16.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instrúyese a los siguientes organismos para que a partir del 29 de Diciembre de 2017 cierren la caratulación de expedientes en soporte papel, o en cualquier otro soporte electrónico, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo “Expediente Electrónico” (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE:

- a) ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- b) JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- c) COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- d) AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- e) ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- f) ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO – MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- g) ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS dependiente del MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- h) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- i) OFICINA ANTICORRUPCIÓN dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
- j) PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
- k) SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - SIGEN.

- I) RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- m) CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
- n) SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN dependiente del MINISTERIO DE SALUD.
- o) HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE" dependiente del MINISTERIO DE SALUD.
- p) HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER dependiente del MINISTERIO DE SALUD.
- q) AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS dependiente de MINISTERIO DE SALUD.
- r) COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN – SIGEN.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —
Eduardo Nicolás Martelli.

e. 22/12/2017 N° 99598/17 v. 22/12/2017